



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE SALUD

11677

Emplazamiento a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo PO 112/2018 del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears interpuesto contra la Resolución de la consejera de Salud desestimatoria de la solicitud de revisión de oficio, instada por éste, de la Resolución de la directora general de Farmacia de 21 de febrero de 2011 por la que se declaraban inaplicables determinados puntos del Decreto 25/1999, de 19 de marzo, y el apartado A.7 del anexo I de las dieciocho resoluciones de 27 de abril de 2010 de convocatorias de sendos concursos para la adjudicación de 18 oficinas de farmacia

De conformidad con el oficio de la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo (PO 112/2018), a instancia del señor Cristobal Pons Servera, contra la Resolución de la consejera de Salud desestimatoria de la solicitud, instada por él mismo, de revisión de oficio de la Resolución de la directora general de Farmacia de 21 de febrero de 2011, por la que se declaraba inaplicable el anexo II apartado A.7 del Decreto 79/2005, de 15 de julio, por el que se modifica el Decreto 25/1999, de 19 de marzo, y el apartado A.7 del anexo I de las dieciocho resoluciones de 27 de abril de 2010 de convocatorias de sendos concursos para la adjudicación de 18 oficinas de farmacia, en aplicación del principio de prevalencia del derecho comunitario (publicada en el BOIB núm. 124, de 29 de septiembre de 2016).

En consecuencia, y en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, se emplaza a las personas interesadas en el expediente contencioso administrativo para que puedan personarse como demandadas ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente de la presente publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Los interesados deberán comparecer, en legal forma, mediante procurador con poder al efecto y firma de letrado. Asimismo, se advierte de que en caso de personarse fuera del plazo indicado se les tendrá como parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y en caso de no personarse oportunamente continuará el procedimiento en todos sus trámites, sin que dé lugar a la práctica de notificación alguna.

Palma, 7 de noviembre de 2018

La secretaria general
Guadalupe Pulido Román

